



Montevideo, 31 de octubre de 2018.-

R.de D.N°448/2018

Acta 1021

EE2018-67-001-000893

VISTO: la necesidad de ajustar al régimen del artículo 23 de la Ley 17.556 las contrataciones que, siendo de personal de confianza para tareas de asistencia a miembros de este Directorio, se rigen por otras modalidades previamente adoptadas;

RESULTANDO: I) que oportunamente, se resolvió la contratación en régimen de función pública para tareas de asistencia a Presidencia de Directorio, de los Sres. Patricia Lagos por RD 2010/419, Mauricio Delgado por RD2011/076 e Isabel Oronoz por RP 001/2015 ratificada por RD 060/2015; II) que a partir del pronunciamiento de Oficina Nacional de Servicio Civil sobre casos similares posteriores, se entiende aplicable estrictamente a los mismos el régimen del artículo 23 de la Ley 17556, determinando el ajuste de tales contrataciones;

CONSIDERANDO: I) que los mencionados contratados, se mantienen en el régimen de asistencia a integrantes de Directorio, con tareas encomendadas; II) que a los efectos formales, corresponderá disponer el ajuste de sus contratos al régimen de personal de confianza establecido por el artículo 23 de la Ley 17.556; III) que en su mérito, se instrumentará la rescisión de los vínculos de función pública precedentes, para proceder a suscribir los nuevos contratos en la modalidad citada; IV) que se ha recabado informe de Oficina Nacional del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme lo establecido por la normativa aplicable, teniendo presente las previsiones presupuestales; V) que atendiendo a la recomendación de OPP de ajustar la suma de retribuciones al tope legal

por integrante de Directorio, corresponderá reasignar desde Presidencia a la Vicepresidencia la asistencia en uno de los casos contemplados en base a sus tareas efectivas, lo que se informará a Oficina de Planeamiento y Presupuesto; VI) que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12 y por el artículo 23 de la Ley 17556 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley 18.834 de 4/11/2011.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Contratar en régimen de personal de confianza al amparo del artículo 23 de la Ley 17556, para tareas de asistencia encomendadas por la Presidencia de Directorio, a las siguientes personas:

Nombre:	JESUS MAURICIO DELGADO BENITEZ
Cédula de Identidad:	4.392.635-4
Remuneración:	\$89.600,00 nominales (régimen 40 horas semanales)

Nombre:	RITA ISABEL OROÑOZ PEPE
Cédula de Identidad:	3.117.992-9
Remuneración:	\$81.158,00 nominales (régimen 40 horas semanales)

2) Contratar en régimen de personal de confianza al amparo del artículo 23 de la Ley 17556, para tareas de asistencia encomendadas por la Vicepresidencia de Directorio, a la siguiente persona:

Nombre:	PATRICIA EMA LAGOS TOLEDANO
Cédula de Identidad:	3.939.926-2
Remuneración:	\$67.861,00 nominales (régimen 40 horas semanales)

- 3) Para el alta de las respectivas contrataciones, se dispondrá en forma previa la suscripción de las rescisiones de sus contratos de función pública en tareas de asistencia previas, ajustándose la mecánica contractual a las disposiciones normativas establecidas por el artículo 23 de la Ley 17556 para personal de confianza en tareas de asistencia a miembros de Directorio; notificándoles personalmente.
- 4) Los contratados, sin perjuicio de su remuneración ajustable con los índices de incremento anuales previstos con alcance general para los funcionarios públicos; no recibirán retribución adicional alguna, en efectivo ni en especie, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación, de conformidad a lo establecido en la normativa en que se funda la presente contratación.
- 5) Estas vinculaciones supondrán un régimen de 40 horas semanales, a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo; por el plazo de un año renovable automáticamente por períodos anuales hasta la culminación del mandato del Director asistido u operando causales de rescisión anticipada de la contratación.
- 6) Líbrese comunicación mediante oficio a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando la reasignación prevista en el precedente numeral 2; considerando lo expuesto en el Considerando V); a los fines pertinentes.
- 7) Transcribese a la Gerencia General y al Departamento de Liquidación de Sueldos.
- 8) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL